



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-003808

Res. 3187/2023

Montevideo, 24 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a Concurso Público y abierto a la ciudadanía a nivel Nacional, para cubrir cargos vacantes de Bibliotecólogo, Grado 10 del Escalafón "A" Profesional Universitario, en carácter contratado, con 30 horas semanales de labor en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que en estos obrados lucen las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado a Concursos;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente autorizar la realización del Llamado, aprobar las bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado a Concurso Público y abierto a la ciudadanía a nivel Nacional, para cubrir cargos vacantes de Bibliotecólogo, Grado 10 del Escalafón "A" Profesional Universitario, en carácter contratado, con 30 horas semanales de labor en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

REQUISITO EXCLUYENTE:

- Título de Licenciado en Bibliotecología habilitado por el Ministerio de

Educación y Cultura.

MODALIDAD: Oposición y Méritos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

ETAPA 1: Oposición (hasta 60 puntos).

La etapa de oposición constará de una prueba escrita con dos instancias:

a. Prueba escrita referida a la función profesional y su desempeño - (hasta 40 puntos).

b. Responder un cuestionario (hasta 20 puntos) sobre:

- Ley de Educación N° 18.437 y sus modificaciones por la LUC: desde el Artículo 46 al 48, desde Artículo 53 al Artículo 54, desde el Artículo 57 al Artículo 68.

- Estatuto del Funcionario No Docente, excepto capítulos de Licencias.

- Ordenanza N° 10 de la Administración Nacional de Educación Pública y sus modificaciones, desde Artículo 1 al 33, desde el Artículo 91 al 116, desde el Artículo 172 al 178 y Anexo I. (material disponible a través de la página web del organismo).

Esta etapa tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a la misma.

ETAPA 2: Méritos (hasta 40 puntos):

Solamente serán considerados los antecedentes documentados y en relación a la función por el que se concursará.

Criterios de Evaluación de la documentación presentada:

- Formación Específica (Título) (20 puntos).

- Estudios de posgrado finalizados y/o especializaciones inherentes al cargo (hasta 5 puntos).

- Otros cursos de Formación continua (hasta 5 puntos).



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

- Experiencia profesional: debe contener descripción del cargo desempeñado, tareas, antigüedad en el cargo. Constancias que contengan dicha información por las instituciones donde se desempeñó (hasta 10 puntos).

Luego de cumplida la Etapa 2, los aspirantes pasarán a integrar el Orden de Prelación, el cual tendrá una validez de 3 años a partir de su homologación.

FUNCIONES

- Relevar, inventariar, clasificar y procesar información existente (utilización de PMB).
- Encargarse de la atención de la Biblioteca de un Centro Educativo: por lo que deberá tener capacidad de comunicación, interrelación y cooperación entre los diversos actores de la comunidad educativa.
- Integrar grupos de trabajo, tanto en lo perteneciente a la biblioteca del Centro como con sus colegas de la Red de bibliotecas.
- Promover la mejora continua del servicio orientado a estudiantes y docentes.
- Realizar actividades de promoción de la lectura.
- Realizar las actividades que el Coordinador de Biblioteca de la Dirección Técnica de Gestión Educativa le encomiende.

2) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TRIBUNAL TITULAR

Coordinadora de Bibliotecas Lic. Marisol CASERTA

Lic. Verónica FONTES

REPRESENTANTE DE RRHH: Gabriel DELFINO

DELEGADO VOTADO POR LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL SUPLENTE

Anilán NIEVAS

Lic. Gonzalo PIETRO

REPRESENTANTE DE RRHH: Silvia BARATE

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

El delegado de los concursantes será elegido por voto secreto por los aspirantes en el momento de la inscripción.

3) Determinar que las inscripciones se recibirán en: Montevideo, en el período comprendido entre el 31/07/2023 al 14/08/2023, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411.17.66, en el horario de 10:00 a 15:00.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- a. Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- b. Credencial Cívica (original y copia).
- c. Carpeta de méritos conteniendo Relación de Méritos (Curriculum Vitae) y documentación probatoria de los mismos, siendo estos los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia; los méritos deberán ser presentados debidamente foliados y avalados con firma del funcionario que tuvo a la vista el original.

La experiencia laboral se justificará mediante constancia firmada acreditando las funciones desempeñadas, expedida por la autoridad inmediata superior.

- Las inscripciones se realizarán mediante formulario suministrado por la oficina inscriptora, dicho formulario, deberá ser completado por el aspirante en la totalidad de los ítems, siendo su responsabilidad la correcta escrituración del mismo.

- Los méritos deberán ser presentados debidamente foliados y avalados con firma del funcionario que tuvo a la vista el original. Serán precedidos por un índice, que se denominará "Relación de Méritos".



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- Una vez realizada la inscripción el postulante no podrá agregar documentación alguna y la misma quedará en custodia de la Sección Concursos - Llamados.

- No se admitirán inscripciones condicionales.

DISPOSICIONES VARIAS

- La mera postulación para el ingreso al registro de aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá que se cumpla con lo establecido en las bases del presente Llamado.

- Será potestad de los tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

4) Disponer que en caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud (Ex Carnet de Salud).

- Certificado de Antecedentes Judiciales – Ex Certificado de Buena Conducta.

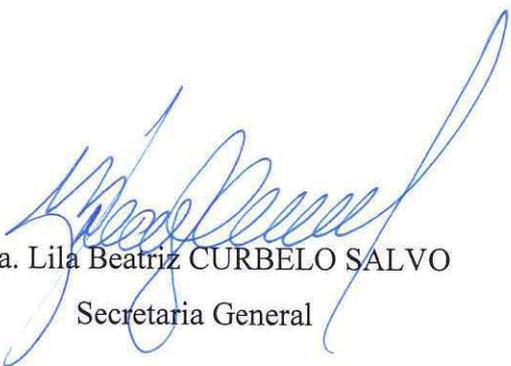
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como lo establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

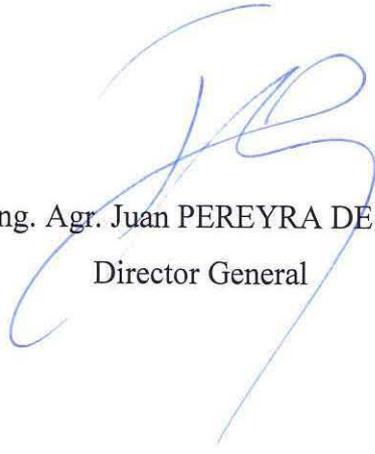
6) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos Sección Concursos –

Llamados para su publicación en el portal Uruguay Concurso) por tratarse de un Llamado abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

7) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/mb